



## Sección I. Disposiciones generales

### CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

### PRESIDENCIA, PLENO, COMISIÓN DE GOBIERNO Y CONSEJO EJECUTIVO

**7442**

#### *Modificación del decreto de creación de las direcciones insulares y secretarías técnicas del Consejo de Mallorca*

La presidenta del Consejo de Mallorca, en fecha 25 de abril de 2014, ha resuelto:

"La presidenta, mediante decreto de día 22 de junio de 2011 (BOIB nº. 96 ext., de día 27 de junio de 2011) modificado por decreto de día 2 de mayo de 2013 y por decreto de día 9 de agosto de 2013 (BOIB nº. 113, de 13 de agosto de 2013), resolvió estructurar internamente los departamentos que integran el Gobierno del Consejo de Mallorca.

En virtud de este decreto, la Vicepresidencia de Cultura, Patrimonio y Deportes está estructurada internamente de la siguiente manera:

- Secretaría Técnica
- Dirección Insular de Cultura y Patrimonio
- Dirección Insular de Deportes

Vista la necesidad y la conveniencia de adaptar la estructura interna de la Vicepresidencia de Cultura, Patrimonio y Deportes a la realidad actual y así agilizar la gestión del área de Promoción Sociocultural.

#### **Fundamentos jurídicos**

De acuerdo con el artículo 30 del Reglamento orgánico del Consejo de Mallorca, aprobado por acuerdo del Pleno de día 2 de julio de 2001 (BOIB nº. 102, de 15 de agosto) y modificado por acuerdo del Pleno de día 8 de marzo de 2004 (BOIB nº. 38, de 16 de marzo de 2004), por acuerdo del Pleno de día 28 de julio de 2008 (BOIB nº. 113, de 14 de agosto de 2008), por acuerdo del Pleno de día 13 de octubre de 2011 (BOIB nº. 158, de 20 de octubre de 2011) y por acuerdo del Pleno de día 14 de febrero de 2013 (BOIB nº. 86, de 18 de junio de 2013), se determina que cada departamento del Consejo de Mallorca se puede estructurar internamente en una dirección insular o en más direcciones insulares, que son órganos directivos a los cuales corresponde la gestión, bajo la dirección del consejero ejecutivo correspondiente, de las diversas áreas funcionalmente homogéneas que conforman el departamento respectivo.

El artículo 30.3 del Reglamento orgánico del Consejo de Mallorca determina que las direcciones insulares serán creadas, suprimidas y modificadas por decretos de la Presidencia.

#### **Por lo tanto resuelvo,**

1. Modificar el decreto de día 22 de junio de 2011 (BOIB nº. 96 ext., de día 27 de junio de 2011) modificado por decreto de día 2 de mayo de 2013 y por decreto de día 9 de agosto de 2013 (BOIB nº. 113, de 13 de agosto de 2013) en el sentido de crear una dirección insular bajo la dirección del vicepresidente de Cultura, Patrimonio y Deportes, de tal manera que la Vicepresidencia de Cultura, Patrimonio y Deportes se estructura internamente de la siguiente manera:

- Secretaría Técnica
- Dirección Insular de Cultura y Patrimonio
- Dirección Insular de Deportes
- Dirección Insular de Promoción Sociocultural.

2. Publicar este Decreto en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, que empieza a regir el mismo día en que se publica.

3. Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que tenga lugar."

Palma, 29 de abril de 2014

Por delegación de la presidenta

**El secretario general**

Jeroni M. Mas Rigo

(Decreto de día 4 de septiembre de 2012, BOIB nº. 147, de 9 de octubre de 2012)

